

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Convocatoria procedimiento constitución bolsa de trabajo contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de profesor instrumentista de trompeta principal asistente y trompeta coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia

ANUNCIO

Convocatoria del procedimiento de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Profesor Instrumentista de Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia

Se hace pública la resolución de gerencia número: 2020-0062 de fecha 30/01/2020 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Profesor Instrumentista Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, de conformidad con las siguientes bases:

«RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Vista la necesidad urgente de convocar una Bolsa de trabajo para la cobertura de puestos Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia.

Vista la resolución de presidencia número: 2020-0005 de fecha 28/01/2020 aprobando las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Profesor Instrumentista de Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, mediante el sistema de oposición y delegando la competencia para la convocatoria de la citada bolsa en los términos que resulten de las presentes bases, así como las contrataciones que de la misma se deriven, en el gerente del Consorcio, Andrés Luis Lacasa Nikiforov.

De acuerdo con lo ordenado por la presidenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, así como en el artículo 6 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Promoción de la Música.

RESUELVO:

PRIMERO.–Proceder a la convocatoria del procedimiento de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Profesor Instrumentista de Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, mediante el sistema de oposición, de conformidad con las siguientes bases:

«Bases que regirán el procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, mediante el sistema de oposición

PRIMERA.–Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria Pública la regulación del procedimiento de selección con la finalidad de confeccionar Relaciones de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría profesional de Profesor Instrumentista de Trompeta Principal Asistente y Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la Relación Laboral Especial de Artistas en Espectáculo Públicos (realización de obra o servicio determinado).

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de audición.

La inclusión en las Relaciones de Candidatos servirá para la contratación de personal laboral temporal para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, o para contrataciones temporales autorizadas. De la inclusión en dichas relaciones de candidatos no podrán derivarse otras obligaciones y derechos.

SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o bien residencia legal en España. Los nacionales de otros Estados podrán acceder a la convocatoria de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación: estar en posesión Título Superior de Música en la especialidad de Trompeta o equivalente

4. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en su instancia, señalando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará con la certificación oficial correspondiente.

5. No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

TERCERA.-Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que hayan sido facilitados por los aspirantes serán incluidos en los ficheros del Consorcio para la Promoción de la Música (Orquesta Sinfónica de Galicia), como participante en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes que realice el Consorcio, aceptando las bases que rijan las convocatorias de audiciones.

Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de la Orquesta Sinfónica de Galicia, para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada al Consorcio para la Promoción de la Música-Orquesta Sinfónica de Galicia a la siguiente dirección Glorieta de América n.º 3, 15004 A Coruña, adjuntando en todo caso copia de su DNI, pasaporte o permiso en vigor de trabajo y residencia en España, según proceda. En caso de modificación de sus datos, deberá notificarlo a la misma dirección, declinando toda responsabilidad para el Consorcio en caso de no hacerlo.

CUARTA.-Presentación de instancias y documentación.

Las instancias para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán, debidamente cubiertas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en alguna de las siguientes formas:

- En la Sede Electrónica del Consorcio para la Promoción de la Música (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>), en horario de 24 horas.
- En el Registro General de Entrada del Consorcio para la Promoción de la Música, sito en el Palacio de la Ópera (Glorieta de América n.º 3, 15004 A Coruña), en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.
- En las oficinas de Correos, en la forma que se establezca reglamentariamente.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Por cualquier otro medio que establezcan las disposiciones vigentes siempre que quede válidamente acreditada la autenticidad de la documentación que se presente.

En el caso de no ser presentado en el registro del Consorcio, los aspirantes deberán remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: info@sinfonicadegalicia.com, con copia de la solicitud debidamente registrada dentro del plazo de presentación.

Las instancias deberán ajustarse al modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Para aquellos que opten por su presentación en papel, el modelo oficial de instancia estará a su disposición también en el Registro General del Consorcio para la Promoción de la Música.

Para aquellos que lo presenten a través de la Sede Electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) el modelo oficial de instancia será el que figura en el procedimiento específico creado al efecto en TRÁMITES DESTACADOS.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Consorcio para la Promoción de la Música, tablón de anuncios y sede electrónica del Consorcio.

Documentación a presentar:

- Instancia (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Declaración jurada acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda.
- Fotocopia de la titulación requerida en la base segunda.
- Currículum vitae.

Los datos que figuran en las instancias se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato tanto los errores de consignación de los mismos como la comunicación de cualquier cambio.

Para que tengan validez en este proceso selectivo, los documentos que se presenten deberán estar expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (Gallego o Castellano); en el caso de documentos expedidos en otras comunidades autónomas, para que tengan validez deberán estar redactados en castellano o traducidos por titulado o por el organismo correspondiente. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos por un traductor jurado.

QUINTA.–Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que deberá publicarse al menos en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la sede electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia en el apartado 1. INSTITUCIONAL_INSTITUCIONAL, 1.5 PERSOAL_PERSONAL, 1.5.1. PROCESOS DE SELECCIÓN.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en la sede electrónica del Consorcio, para corregir los errores o defectos que motivaron su omisión o exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica. Las sucesivas comunicaciones del Tribunal con los aspirantes se realizarán a través del tablón de anuncios del Consorcio y sede electrónica y, si así se estimara conveniente, mediante comunicación a través de correo electrónico.

De no existir aspirantes excluidos, el Gerente, podrá elevar a definitiva la lista provisional en la misma resolución de aprobación.

SEXTA.–Tribunal Calificador.

Los miembros que integran el Tribunal Calificador serán determinados en la Resolución definitiva de Gerencia de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La calificación de los aspirantes en la prueba se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal.

La puntuación de la prueba será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal correspondiente, excluidas la puntuación más alta y más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Los aspirantes que obtengan una puntuación superior a 8 puntos podrán ser contratados para las categorías de principal asistente y coprincipal, los que obtengan una puntuación entre 5 y 8 puntos, solamente podrán ser contratados en la categoría de coprincipal.

SÉPTIMA.–Desarrollo del proceso selectivo.

Las pruebas tendrán lugar en el Palacio de la Ópera de A Coruña, sito en la Glorieta de América s/n, 15004 A Coruña. La fecha y hora se publicará con la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as.

Los/as aspirantes deberán presentarse provistos/as de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

Los /as aspirantes serán convocados al ejercicio de la audición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

El orden de intervención de los/las candidatos se realizará mediante sorteo previo al inicio de las audiciones para garantizar el anonimato de los/las aspirantes durante la prueba que será tras panel.

Durante la celebración de la audición, cada aspirante se ceñirá a la interpretación estricta del programa determinado, no pudiendo emitir sonidos, ruidos y/o palabras que pueden permitir o facilitar su identificación ante los miembros del Tribunal. El incumplimiento de esta disposición, podrá determinar para el/la aspirante su exclusión del proceso selectivo, mediante resolución motivada del Tribunal.

Ningún miembro del Tribunal podrá utilizar y/o exhibir medio electrónico alguno.

La afinación de la Orquesta Sinfónica de Galicia es a 441Hz.

La audición consistirá en la ejecución, con la trompeta en si bemol, del “Concierto en mi bemol: primer movimiento del compas 66 al 146” de Hummel; y lectura de varios pasajes orquestales de los que a continuación se detallan, a elección del Tribunal:

Beethoven Leonore: Obertura n.º 2 (solo offstage)

Beethoven Leonore: Obertura n.º 3 (solo offstage)

Beethoven Sinfonía n.º 9 (papel 2.ª trompeta):

- Movimiento I (desde el principio a 5compases después de A)
- Movimiento III(desde el principio al compas 25, y de B a C)

Bizet Carmen: Preludio (tocado con la trompeta en La)

Strauss Ein Heldenleben:

- Parte de 1.ª trompeta en Mi bemol: del n.º 49 a 55, y del n.º 65 a 66.
- Parte de 2.ª trompeta en Mi bemol: del n.º 58 a 61, y de 1 compas antes de 74 a 75.

Strauss Till Eulenspiegel: papel de 3.ª trompeta: de n.º 25 a 6 compases antes de 26 y de 35 a 38.

El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un aspirante interrumpir el desarrollo de la misma y dar por finalizada la ejecución de la obra o fragmento interpretada, cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o inaptitud del aspirante.

Cada aspirante deberá presentarse a la prueba con el mismo instrumento con que vaya a tocar en la Orquesta en el caso de ser seleccionado, que sólo podrá ser sustituido en la presentación en la orquesta por uno de superior categoría.

Solamente podrá acceder público a la sala en la que se desarrollen las pruebas antes del inicio de las mismas, no permitiendo el acceso de público durante la celebración de las mismas.

OCTAVA.–Puntuación final de los aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal elevará a la Gerencia la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la sede electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia en el apartado 1. INSTITUCIONAL_INSTITUCIONAL, 1.5 PERSOAL_PERSONAL, 1.5.1. PROCESOS DE SELECCIÓN.

La inclusión en la bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida. En caso de empate, el mismo se resolverá por sorteo.

La bolsa de trabajo que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 24 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y con la opción de prorrogar el periodo de vigencia hasta un máximo total de 36 meses, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.5 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

NOVENA.-Bolsa de trabajo.

Todos/as los/as aspirantes que superen el proceso de selección serán incluidos en una bolsa de trabajo para futuras contrataciones, que resulten necesarias con el fin de cubrir de forma urgente vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, permisos, ausencias justificadas o en general cuando las necesidades de la Orquesta así lo requieran.

La contratación se efectuará siguiendo el orden de puntuación establecida en la bolsa de trabajo, de manera que cuando se deba proceder a la cobertura temporal se le ofertará el puesto de trabajo al primer aspirante de la lista.

La contratación puede realizarse para la categoría de Trompeta Principal Asistente o para la categoría de Trompeta Coprincipal. Dado que, según establece el Convenio Colectivo, los profesores con categoría de principal asistente comparten funciones de principal y segundo o tercero de sus respectivas secciones, solamente podrán ser llamados para el puesto de principal asistente quien haya obtenido 8 o más puntos en la audición.

Dicho requerimiento será realizado por e-mail o de forma telefónica. De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes. La falta de contestación de un candidato de la lista no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para las próximas incorporaciones.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento para la cobertura de un puesto de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez finalizada su contratación, volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del candidato/a al último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Situación de incapacidad temporal.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Causa de fuerza mayor que sea apreciada por tal carácter.

Todas las circunstancias deberán acreditarse con los documentos oficiales correspondientes.

La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se podrá producir por alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitud expresa.
- Por rechazar una oferta de contratación 3 veces.
- Por falta de incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- Ser sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.
- No haber superado el período de prueba.

DÉCIMA.-Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y Convenio Colectivo del Personal del Consorcio; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre».

SEGUNDO.-Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras del procedimiento de selección para la creación de la bolsa de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Consorcio, y en la sede electrónica del Consorcio (<https://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal>) en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia en el apartado 1. INSTITUCIONAL_INSTITUCIONAL, 1.5 PERSOAL_PERSONAL, 1.5.1. PROCESOS DE SELECCIÓN».

A Coruña, 30 de enero de 2020.

El gerente,

Andrés Luis Lacasa Nikiforov



CONSORCIO PARA LA PROMOCION DE LA MUSICA

DIR 3 da Entidade: 100000867
Código SIA do Procedemento: 1934560

ANEXO I

Solicitud de participación en la bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de Trompeta Principal Asistente/Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, mediante el sistema de oposición

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Poder de representación que ostenta

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta Extra

Expone / Solicita

Expone

Teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____

Solicita

PRIMERO. Tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de Trompeta Principal Asistente y Trompeta Coprincipal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, mediante el sistema de oposición.

SEGUNDO. (SI NO) DECLARO que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria (Indicar SI o NO).

TERCERO. (SI NO) Para las pruebas de selección necesito pianista acompañante (Indicar SI o NO).

CUARTO. (SI NO) DECLARO: Que de conformidad con lo establecido en la base Segunda de la convocatoria (indicar SI o NO):

- No padezco enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes.
- No he sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

Por todo lo cual, SOLICITO se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada. Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

[ILMA.] SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Información adicional

Información adicional

Documentación Obligatoria

- Fotocopia del NIF, NIE o en su caso pasaporte
- Copia de la titulación requerida en la base segunda
- Currículum vitae

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Consortio para la Promoción de la Música
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/privacy

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Consortio para la Promoción de la Música
Finalidad Principal	Informar sobre las actividades que se realizan por el Consortio para la Promoción de la Música
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://consorciopromocionmusica.sedelectronica.gal/privacy#note6

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

Firma

Municipio

En

Fecha

, o

(dd/mm/aaaa)